

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

3667

En uso de las facultades que me están conferidas y con el fin de evitar el que pasado cierto tiempo nos encontremos con escasez de carne y ganado para la recria, cosa muy necesaria,

He acordado prohibir en absoluto el sacrificio de corderos y cabritos de los llamados de leche, en especial hembras, y únicamente se autoriza el sacrificio de corderos y cabritos machos pequeños, en la cantidad necesaria para atender a los Hospitales y enfermos, siendo necesario para adquirirlos que se presente al industrial carnicero, una nota con el sello del Hospital para que va destinado, y de los particulares, otra nota del Médico de cabecera en la que se haga constar igualmente el nombre del enfermo a quien ha de suministrársele.

Lo que me complace en participar a todos los señores Alcaldes de la provincia, para su más estricto cumplimiento.

Logroño, a 24 de diciembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

BANDO

Don Ricardo Moltó Moltó, Coronel Gobernador Militar de de la Plaza y Provincia de Logroño, por Delegación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte,

Hago saber: Que a partir de la publicación de este Bando, queda terminantemente prohibida toda clase de requisas que no sea ordenada por los Excmos. Sres. General Jefe del Ejército del Norte, el General de Cuerpo de Ejército, Generales Jefes de las Divisiones o por mi Autoridad.

Cualquier requisas efectuada por Autoridades o por Organizaciones que no sean de las enumeradas en este Bando, o por particulares, será sancionada con toda energía, siendo inmediatamente detenido su autor y entregado al Jefe militar más próximo.

Los propietarios víctimas de requisas no autorizadas por este Bando, quedan obligados a denunciarme el hecho por conducto más rápido.

Logroño, 20 de diciembre de 1936.—El Coronel Gobernador Militar, Ricardo Moltó Moltó.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad al Bando que antecede, divulgándolo por los medios acostumbrados en cada localidad.

Logroño, a 22 de diciembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Junta Delegada por el Rectorado

3625

Concurso para proveer interinamente escuelas nacionales

Debiendo proveerse interinamente varias escuelas en esta provincia, se abren listas de interinos para aquellos Maestros de ambos sexos que aspiren a desempeñarlas, quienes enviarán sus instancias a la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, si ya no las hubieran mandado al Rectorado, acompañadas de certificaciones, extendidas en papel común, por el Alcalde, Cura párroco y Jefe del puesto de la Guardia civil, del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si ésta estuviera en territorio liberado, acreditativa de que no han pertenecido a ningún partido político de los que integran el llamado «Frente Popular» ni nacionalista, y que en su actuación al frente de la escuela no han mostrado ideario perturbador de las conciencias, así en el aspecto patriótico como en el moral y religioso, y en todo caso, certificación expedida asimismo por las Autoridades antes indicadas del lugar donde hubiesen tenido su residencia habitual en los últimos seis meses, en que se acredite su conducta e ideario antes del movimiento nacional y al producirse el mismo. Las instancias no serán admitidas si careciesen de dichas certificaciones. Los que no pudieran presentar la primera de las citadas certificaciones, la sustituirán por una declaración jurada en que hagan la manifestación de no haber pertenecido a los «Partidos del Frente Popular y nacionalista».

Todos los Maestros que desempeñan provisionalmente escuelas con nombramiento de la Inspección o Alcaldía, pueden solicitar interinidades, entendiéndose que los actuales nombramientos provisionales no les confieren derecho alguno.

Los alumnos del Grado Profesional que deben comenzar el curso de Prácticas presentarán la documentación acreditativa de su situación, y a falta de ella, declaración jurada en que se haga constar la Escuela Normal donde hubiera realizado sus estudios.

Los Maestros cursillistas de 1935, expresarán el número con que figuran en la lista definitiva de Cursillistas, con mención de la provincia.

Los Maestros con servicios interinos y sustitutos, acompañarán hoja de servicios certificada.

Los Maestros con título, acompañarán copia compulsada y reintegrada con póliza de 1'50 del Título profesional o de la certificación de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Oportunamente se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las vacantes existentes.

El plazo para solicitar es de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL.

Logroño, 21 de diciembre de 1936.—La Secretaria de la Junta Delegada, M.ª A. del Rio.

Administración Municipal

ANUNCIO

3663

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días a contar de la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924.

Baños de Rioja, a 23 de diciembre 1936. El Alcalde, Carlos Riancho

ANUNCIO

3657

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Navarrete 22 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Martín Menaut.

ANUNCIO

El día 29 próximo y a la hora de las 3 y media de la tarde tendrá lugar en la Sala Capitular, las subastas para el arriendo de los Puestos Públicos y Frontón, para el ejercicio del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 1937, bajo los tipos en alza de 400 y 100 pesetas respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lardero, 21 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Sebastián Nalda.

ANUNCIO

Don Jacinto Olloqui Arellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igea.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta la recaudación del Repartimiento General de Utilidades y otros cobros, que pueda encomendar la Corporación por el tiempo de dos años con arreglo a las condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y modelo de proposición, por el plazo de ocho días a contar desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igea, 20 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Olloqui.

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el Artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Maturie a 21 de diciembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Juan Sáez.

EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 37-38 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición

al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alcanadre 21 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Segundino Rodríguez.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales y los ocho siguientes puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Medranoa 13 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Germán Bastida.

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días a contar de la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Briónes a 19 de diciembre 1936.—El Alcalde Presidente, José Castillo.

Anuncios Oficiales

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Oficina de moneda extranjera

Constituido el Comité de Moneda Extranjera, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 81, de fecha 18 de noviembre último, publicado en el «Boletín Oficial» del día 24 de dicho mes, y de acuerdo con las disposiciones oficiales, publica los cambios de divisas siguientes:

CAMBIOS DE COMPRA

Divisas procedentes de exportaciones

Table with 2 columns: Divisa and Cambio. Includes Francos (59.95), Libras (42.00), Dólares (8.57), Liras (45.15), Francos suizos (197.00), Reichsmark (3.44), Belgas (145.00), Florines (4.66), Escudos (38.10), Peso m/1 (2.50), Coronas checas (30.30), Coronas suecas (2.17), Coronas noruegas (2.11), Coronas danesas (1.87).

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Table with 2 columns: Divisa and Cambio. Includes Francos (49.95).

Table with 2 columns: Divisa and Cambio. Includes Libras (52.50), Dólares (10.70), Francos suizos (246.25), Florines (5.82), Escudos (47.65), Peso m/1 (3.125).

Burgos, 20 de diciembre de 1936.

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 20 de diciembre de 1936.—Número 62).

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Circular recordando las disposiciones vigentes sobre instalaciones radioeléctricas.

3618

Todas las instalaciones radioeléctricas enclavadas dentro del territorio afecto al Movimiento Nacional y que no sean de carácter puramente militar, tanto por la clase de servicio que realicen, como por depender directamente de una autoridad militar, deberán, para poder funcionar, estar provistas de una autorización expedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

En particular, las emisoras de Radiodifusión, servicio que es función esencial y privativa del Estado y que solo puede realizarse por delegación de éste, cualquier que sea la frecuencia y potencia con que trabajen, deberán estar en posesión de la citada autorización, a excepción de las de carácter E. A. J., que ya tienen concesión anterior, aunque su misión se reduce a difundir las noticias oficiales relativas al Movimiento Nacional, partes de las autoridades de información y propaganda de entidades y organizaciones autorizadas.

En el plazo de diez días, como máximo, a partir de la publicación de la presente Orden, deberán solicitarse de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones) los oportunos permisos, que se extenderán en los casos que proceda y con carácter provisional, mientras duren las actuales circunstancias, sin que ello suponga derecho alguno que pueda ya en su día perturbar la implantación del plan nacional de Radiodifusión.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán como clandestinas las estaciones que no hayan solicitado la debida autorización, procediéndose a su inautofacción por un delegado de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo con la Autoridad Militar de la región, sin perjuicio de aplicar las sanciones adecuadas a la persona o entidad a quien corresponda.

En lo sucesivo, deberá tenerse muy en cuenta que no podrá realizarse instalación alguna, ni siquiera trabajos preparatorios o pruebas, sin estar en posesión de la autorización concedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 18 de diciembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 19 de diciembre de 1936.—Número 61).

Comisión de Cultura y Enseñanza

CIRCULAR

3645

Excmo. Sr.: Dada la costumbre establecida de conceder en enero exámenes extraordinarios a quienes faltaren algunas asignaturas para acabar su grado, y vistos también los oficios dirigidos por algunos Directores de Instituto exponiendo la necesidad de convocar exámenes extraordinarios a los que puedan concurrir quienes por las circunstancias anormales actuales no pudieron verificarlo en los exámenes de septiembre, y habidas en cuenta las instancias elevadas en su solicitud, esta Comisión ha acordado autorizar a los Directores de los Institutos de 2.ª Enseñanza y demás establecimientos docentes, actualmente abiertos, a abrir por todo el mes de enero una convocatoria extraordinaria de exámenes para quienes se hallen comprendidos en estos dos casos ya expuestos.

Podrán pues solicitar matrícula para examen:

a) Los alumnos de bachillerato a quienes falte no más de dos asignaturas para terminarlo.

b) Los que habiendo estado matriculados el curso anterior no hubieran podido practicar examen en la convocatoria de septiembre, previa la demostración ante el Director del Instituto de que se debió a causas relacionadas con las circunstancias dichas.

Burgos 21 de diciembre de 1936.—Por la Comisión de Cultura y Enseñanza: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmos. Señores Rectores de los Distritos Universitarios.

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 21 de diciembre de 1936.—Número 63).

Secretaría de Guerra

ORDENS

3619

Asimilaciones.

El gran número de instancias que se reciben en esta Secretaría, en solicitud de acceder a los beneficios del Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, sin que los interesados cumplieren los requisitos de la Orden circular de 17 de noviembre (B. O. del E. número 34), obliga a insistir, en bien del servicio y de los interesados, en el cumplimiento de la expresada Orden circular a cuyo objeto se tendrá en cuenta:

1.º Que todas las instancias deberán cursarse a esta Secretaría por conducto de los respectivos Jefes de Sanidad de las Divisiones, quienes las informarán,

curriendo únicamente aquellas sin antecedentes desfavorables.

2.º Los Jefes de Sanidad elevarán a esta Secretaría las instancias del personal que solicite militarizarse, acompañadas de propuesta de militarización, hasta completar el personal que necesite para cubrir las necesidades del servicio; cubiertas éstas, no tramitarán más instancias hasta que no existan vacantes.

3.º En la propuesta de militarización cuidarán los Jefes de Sanidad de hacer constar la especialidad que cultiva el candidato e indicarán el punto donde pueden ser más útiles sus servicios.

Burgos, 16 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 19 de diciembre de 1936.—Número 61).

Cuadros eventuales.

3620

Como aclaración para la constitución de los cuadros eventuales de las Divisiones, se dispone lo siguiente:

Esos cuadros se dividirán en dos secciones, A. y B.

En la primera figurarán los Jefes y Oficiales que puedan y deban prestar servicio de armas y no tengan destino en unidades armadas, y en la segunda, los que únicamente se hallen en disposición, por sus escasas energías físicas, de desempeñar destinos burocráticos o sedentarios.

Los Jefes y Oficiales de la sección A que se hallen ocupando destinos de esa clase, continuarán en ellos hasta que sea necesaria su incorporación a unidades armadas.

No se considerarán para estos efectos como destinos burocráticos, los de plantilla que sean técnicos y propios del Arma o Cuerpo de los interesados.

En la sección A los Jefes y Oficiales se relacionarán por categorías, y dentro de cada una de éstas, por el siguiente orden: personal de las escalas activas, retirados, de complemento y Alféreces provisionales.

Los días 10, 20 y 30 de cada mes, los Generales de las Divisiones remitirán a esta Secretaría nota numérica de los Jefes y Oficiales de esa sección A.

Queda sin efecto todo lo dispuesto anteriormente sobre los expresados cuadros, excepto lo preceptuado en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39).

Burgos, 19 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 19 de diciembre de 1936.—Número 61).

que se abjurdiquen y que, con arreglo a la legislación vigente, sea preciso asignarlos por concurso, se consideren como conferidos en comisión, y a reserva de lo que en su día pueda disponerse con carácter definitivo, al anunciarse y resolverse el concurso de méritos para la adjudicación de las plazas que precisen de ese requisito.

Esta disposición tendrá carácter retroactivo para los destinos de esa clase que, hasta el presente, y a partir del 18 de julio, se hayan conferido.

Burgos, 12 de diciembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 19 de diciembre de 1936.—Número 61).

Juzgado de Instrucción especial de Toledo

REQUISITORIA

3631

José Vega López, natural de Madrid, abogado, casado, de 37 años, con domicilio en Mora, calle de Atocha, 22, y residente últimamente en Toledo. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño, peinado hacia atrás, viste elegantemente.

Manuel Aguillaume Valles, de 57 años, casado, empleado de Correos y Jefe de la dependencia de Toledo durante la dominación roja, natural de Gijón, domicilio Toledo, Plata, 1. Señas personales: alto, regular de carnes, pelo escaso y usa lentes.

Vicente Martín Ampudia Camino, de 34 años, casado, propietario, natural de Madrid, domicilio Toledo, San Clemente, 1. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno, pelo oscuro, peinado hacia atrás y bastante rizado.

Eduardo Blasco López, de 31 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio ídem, Bajada del Potro, 4. Señas personales: estatura 1'65, delgado, pelo castaño oscuro, peinado hacia atrás.

Santiago Muñoz Martínez, de 32 años, casado, empleado en la Caja Regional, natural de Toledo, domicilio ídem, Barrionuevo. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, pelo castaño, algo calvo, ojos azules con señal en uno de ellos de operación de rija.

Ismael Vera Sales, de 37 años, casado, Oficial de telégrafos, natural de Toledo, domicilio ídem, Travesía de la Plata, 3. Señas personales: estatura aproximada 1'55, más bien grueso, pelo castaño claro.

Guillermo Pérezagua Herrera, 43 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio ídem, Santiago del Arrabal, 26. Señas personales: talla aproximada 1'70, más bien grueso, pelo negro peinado hacia atrás.

Vidal Arroyo Medina, 30 años, casado, pintor, natural Toledo, domicilio ídem, Cuesta de los Pascales, 6. Señas personales: estatura 1'60, más bien grueso, pelo y ojos castaños, usa lentes.

Raúl Díaz Masia, 49 años, casado, Factor de la Compañía M. Z. A., natural Madrid, domicilio Toledo,

Martín Gamero, 7. Señas personales: talla aproximada 1'70, rostro demacrado y huesudo, pelo castaño, algo encorvado.

Félix Pedraza Pla, 63 años, jornalero, hijo de Manuel y Dionisia, natural de Toledo, domicilio ídem, Ciudad, 10.

Francisco Tortosa, cuyo segundo apellido se desconoce, que vino a Toledo, procedente de Madrid, representando a la C. N. T., ignorándose otros antecedentes.

Tomás Lalonyay Hutflesz, 34 años, soltero, pintor, natural de Austria Hungría, domicilio Toledo, San Torcuato, 2. Señas personales: talla corriente, delgado, rubio, pelo excesivo peinado hacia atrás, ojos azules, al que acompaña una hermana que se dice Médica.

Emilio Pajomo Aguado, Diputado a Cortes en la última legislatura y ex Ministro de Comunicaciones, natural de Santa Cruz de la Zarza, desconociéndose otros antecedentes.

Urbano Urbán Covarrubia, 32 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio ídem, Callejón de San Pedro. Señas personales: talla aproximada 1'60, delgado, moreno, pelo negro peinado hacia atrás.

Eusebio Rivera Navarro, 48 años, casado, Capitán de Asalto con destino en Toledo durante el dominio rojo. Señas personales: estatura regular, regordate, moreno, pelo negro, nariz grande y gruesa, labios gruesos, ojos castaños.

David Ropado, cuyo segundo apellido se ignora, procedía de Madrid y pertenecía a las milicias rojas.

Manuel Chozas Carrillo, 40 años, casado, empleado, natural Toledo, domicilio ídem, Circo Romano. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pelo castaño, color pálido.

Lucio Urbán Covarrubia, 31 años, casado, jornalero, natural Ajofrín, domicilio Toledo, Callejón de Cepeda, 3. Señas personales: estatura 1'60, pelo castaño, color sano.

Santiago Cardeña Puebla, 38 años, casado, carpintero, hijo de Eugenio y Anselma, natural Toledo, domicilio ídem, Callejón de la Soledad, 1. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, bigote y barba cerrada tirando a moreno, compleción fuerte.

Antonio Cabello Sánchez Gabriel, 47 años, soltero, hijo de Cándido y Carmen, empleado, natural Navahermosa, domicilio Toledo, Martín Gamero, 20. Señas personales: alto, delgado, moreno, pelo castaño.

Cándido Cabello Sánchez Gabriel, 50 años, casado, abogado, hijo de Cándido y Carmen, natural Navahermosa, domicilio Toledo, Ave María, 6. Señas personales: estatura regular, bastante grueso, moreno, usa lentes y anda lentamente por fatigarse.

Domingo Chacón Peño, 31 años, casado, industrial, natural de Villafrauca de los Caballeros, con domicilio en dicha villa, Avenida de la República, desconociéndose otros datos.

Prudencio Pérez Montes, 36 años, casado, comerciante, natural Toledo, vecino ídem, Calle Cordo,

señas. Señas personales: estatura regular, más bien grueso, moreno, pelo negro, usa lentes.

Antonio Rino García, conocido por el «Lunares» que fué camarero del Hotel Castilla de Toledo, 31 años, casado, natural Toledo, domicilio ídem, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 4, hijo de padre italiano. Señas personales: estatura 1'60, delgado, buen color, pelo negro, con un lunar negro en la mejilla izquierda.

Alejandro Rino García, conocido por «Lunares», casado, 26 años, camarero, natural Toledo, domicilio ídem, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 12, e hijo de padre italiano. Señas personales: estatura aproximada 1'55, buen color, pelo castaño.

Hilario de la Torre Calvo, 32 años, casado, hijo de Andrea, camarero, natural Orgaz, vecino Toledo, Santa Leocadia, 14. Señas personales: estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, algo chato.

Juan Cermeño Henal, 36 años, casado, industrial, natural Cartagena, vecino Toledo, Alcahoz, 5. Señas personales: estatura corriente, compleción fuerte, moreno, buena presencia, ojos negros y grandes, pelo negro, tartamudea algo.

Bernardino García-Rojo Merlo, 29 años, casado, jornalero, natural Valdepeñas, vecino de Toledo, Merced, 17. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pálido, pelo rubio.

Antonio Delgado Mota, 47 años, casado, dependiente del anterior, natural Socuéllamos, domicilio Toledo, Gigantones, 3, desconociéndose otros datos.

Juan García García, (a) el Capitán, 24 años, casado, jornalero, natural Toledo, hijo de Pedro y Juana, domicilio Toledo, San Juan Penitencia, 7. Señas personales: bajo, grueso, moreno, peinado hacia atrás.

Leandro Moreno Olivo, 31 años, casado, jornalero, natural Escalonilla, hijo de Pablo y Segunda, domicilio Toledo, Soledad, 1. Señas personales: estatura regular, delgado, rubio, nariz gruesa, peinado hacia atrás, padece del estómago.

Patrocinio Sánchez Mesa, 47 años, casado, industrial, natural Toledo, domicilio ídem, Juan Labrador, 7. Señas personales: talla aproximada 1'50, compleción débil, pelo castaño, color cobrizo.

Eugenio Corrales Bosque, 39 años, casado, jornalero, natural y vecino Toledo, P. Z. 4. Señas personales: estatura regular, buenas carnes, moreno.

Manuel Rodríguez Rubio, conocido por Manolo, 0 años, casado, camarero, hijo de José y Rosario, natural Canges de Tineo, domicilio Toledo, S. Juan de Dios, 14.

Federico Fernández Peos, conocido por «Veheno», 39 años, soltero, jornalero, natural de Toledo y vecino de id. calle de Bulas, 24. Señas personales: estatura baja, delgado, pelo castaño, color de moreno.

Luis Cadenas Díez Carralero, 39 años, casado, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino Toledo, Cristo de la Calavera, 1. Señas personales: estatura 1'60, delgado, castaño, tiene los dientes largos.

Todos los anteriores, procesados en sumario por robo de alba-

Destinos

He resuelto que los destinos

3621

destinos de los cuadros eventuales de las Divisiones, se asignen a los interesados en el siguiente orden: personal de las escalas activas, retirados, de complemento y Alféreces provisionales.

jas y objetos artísticos en esta ciudad antes de su ocupación por el Ejército, cuyo sumario lleva el número 127 de orden del Juzgado de esta capital, y 1 de la jurisdicción especial, comparecerán ante el Juzgado especial que actúa en Toledo en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial, procedan a la prisión de dichos procesados, y ordo de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado especial en la Cárcel de esta capital.

Toledo 3 de diciembre de 1936.—El Magistrado Juez Instructor, (Ilegible).—El Secretario, Francisco Murua.

Relación que se cita

Objetos sustraídos y no recuperados De la Santa Iglesia Catedral

Un superhumeral de piedras, perlas y otras piedras; Teste del Cardenal Mendoza adornado de piedras; Broche de topacio; Broche del superhumeral; S. Juan de las Viñas, estatua revestida de oro y piedras preciosas; Pectoral y anillo de piedras preciosas montado en oro; Pectoral del Cardenal Silíceo, de oro, diamantes, tablas, esmaltes y suspendido de cadena de oro; Pulsera de Isabel II, de oro y magníficos brillantes; Un par de pendientes con piedra fina en el centro rodeada de brillantes; Pectoral de amatistas, Cruz grande de plata dorada con camafeos, perlas y piedras finas; Pectoral de amatistas, un joyero de cristal de roca y tapa de plata; Un joyero de cristal de plata conteniendo unos aderezos; Bandeja y jarro de plata dorada con turquesas, esmaltes y piedras preciosas; Portapaz de plata dorada y piedras finas, al parecer de oro labrado, con adornos y escudos, destacando la Virgen y el Ángel, así como el Padre Eterno, con esmaltes y profusión de piedras preciosas; Tríptico de alabastro; Atril de ágata y marfil; Toisón de Carlos II regalado a la Virgen del Sagrario en 1697, de oro y piedras finas; Portapaz de oro con esmaltes y piedras preciosas que perteneció al Cardenal Mendoza; Lignum Crucis de topacio; Una tapa de cáliz, de oro y piedras finas; Cruz de plata dorada, con pedrería; Cristo de coral en plata dorada; Pintura del siglo XVI sobre hoja de pergamino; Broche de perlas; Bandeja de oficiar, de plata dorada; Base de copón con piedra, Corona de perlas, topacios y esmeraldas, forma Imperial, labrada en oro del siglo XVII, cuajada de perlas, aljofar y piedras preciosas, rematada en Cruz de piedras preciosas, que deben ser esmeraldas o diamantes de gran valor; Bandeja del rapto de las Sabinas, de plata repujada, de 65 centímetros de diámetro, hecha por Matías Meline y repujada; S. Francisco, escultura de Pedro Mesa, modelada en madera, de 97 centímetros de altura, con el cordón del hábito roto; Cáliz de Mendoza, de oro, con ricas perlas y esmaltes; Cáliz de Fonseca, de oro, con perlas y esmaltes,

hecho en 1534 por Andrés Ordóñez; Cáliz de Guisasaola, de mostreros de plata dorada; Juego de bandeja de plata y vaso de purificar; Diez bandejas de plata de purificar; Patena de plata dorada; Naveta de plata dorada; Cáliz de plata dorada y esmaltes; Naveta enconcha, guarnición plata dorada y pedrería; Vaso de asta y plata dorada; Copón de plata dorado; Portapaz de plata dorada; Copón de Cisneros, de oro, con relieves y pedrería; Cruz del Cardenal Mendoza con perlas; Superhumeral con piedras verdes, diamantes, esmeraldas y otras preciosas, sobre tela de oro y plata, conocido por el del Cardenal; Manto de la Virgen del Sagrario, de perlas bordado por Felipe Corral en el siglo XVII, s. bretejido de plata, cubierto con espesa lluvia de piedras preciosas y conocido por el de las 80.000 perlas; Caída del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y piedras; Caída del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y pedrería; Mandil del manto de la Virgen sobre tejido de plata adornado de perlas y piedras preciosas; Broche del manto de la Virgen cuajado de perlas y piedras; Superhumeral de la Virgen de rica tela bordada de oro con engastes de perlas, corales, zafiros y otras piedras; Pectoral de la Virgen bordado por Felipe Corral a principios del siglo XVIII en canutillo de oro y flores de aljofar, con un gran topacio en el centro que permite ver el escudo de armas de Cisneros, que en oro esmaltado tiene detrás, orlado de perlas de buen tamaño y de otros adornos; Vestido del Niño, de igual clase que el anterior, e igual riqueza que el manto y mandil de la Virgen; Collar con cruz de oro y pedrería; Rosario de ágata; Esmeralda en forma de colera con aplicaciones de oro y pedrería; 18 perlas sueltas; Alfiler y pulsera de oro y piedras finas; Corona de la Virgen del Sagrario con frente de platino, con brillantes, diamantes y otras piedras finas, modelo Real; Escultura de Sta. Ana, de oro, esmaltes y ricos adornos; Cuatro perlas grandes y siete pequeñas; correspondientes al Capillo del Cardenal Mendoza; La Biblia miniada de S. Luis, de incalculable valor, con 5.000 miniaturas; un portapaz de marfil; varias alhajas de la Virgen del Sagrario.

Convento de S. Juan de la Penitencia

Un copón de oro, liso; Dos cálices de plata; Tres cruces de plata; Un guión con Cristo de oro; Una corona de plata, de la Virgen.

Convento de Santa Ursula

Un cáliz de plata; Un relicario de plata con reliquias de Sta. Mónica y Sta. Ursula; Una cadena de oro con cruz que tiene tres perlas en sus tres esquinas superiores y forma de pectoral; Dos sortijas de oro con brillantes; Un alfiler de oro con amatistas; Un aderezo con pendientes engarzados con piedra de gran valor, al parecer opacio.

Convento de San Clemente

Una Imagen de la Virgen de los Remedios, muy antigua, en escultura mayor; Una Virgen de plata maciza, muy antigua y de mérito; Ocho coronas de plata, una de ellas de la Virgen del Carmen, con piedras azules; Un báculo con las efiges de S. Benito y S. Bernardo; Un copón bueno con baño de oro; Un copón más pequeño, de plata; Un cáliz de plata; Un atril de plata; Una Cruz grande de plata; Palmatoria, incensario, juego

de vinajeras y campanilla, de plata; Dos coronas de plata; Los pectorales de S. Benito y S. Bernardo; Dos relicarios y un Lignum Crucis; Un terno bueno, de color negro; Una casulla, buena, morada, y dos encarnadas, de la fábrica de Moleiro; Un frontal de San Clemente de tisú, con el escudo del águila y otro de tisú azul; Un paño de púlpito, de tisú con escudos; Dos albas seis fladores y un cingulo de oro; Don juegos de cingulos, blancos; Una docena de amitos; Otra de purificadores; Seis corporales; Seis toallitas; Dos corbillas del Sagrario y la palia del Cordero; Un capillo y una bolsa de tisú; Cintas para ocho amitos; Varias bolsas para cálices; Túnica y manto de S. José; Una casulla verde y un paño de libros; una casulla color café y un Niño Jesús.

Parroquia de Santa Leocadia

Una Custodia de oro y piedras preciosas, conocida por el «Sol de Orán», al parecer fué destrorada.

Doña Julia Royo Salillas

Alfiler imperdible, forma triángulo, con brillantes y una perla alargada; Par pendientes perlas, buen tamaño, con brillantes; Id. id. orlas diamantes, con diamante en el centro; Id. id. con perlas y esmeralda; Cadena de oro con la Virgen del Pilar; Cadena de reloj de dibujo plano; Dos alfileres mariposa damasquino; Onza de oro pelucona, con grapas anchas; Corbata media luna con brillantes y perla en el centro; Tres id. con diamantes; Reloj de oro, de caballero, con cadena y colgante de piedras finas; Botonadura con brillantes; Pulsera de oro con colgante de moneda de oro de dos duros; Otra id. id.; Otra id. de esmalte y parte del aro bajo negro; Cadena entrelazada de plata; Id. damasquino con fecha; Id. oro, capricho; Sortija lanzadera de turquesa y brillantes; Id. alargada con diamantes rosas; Id. de tresillo, con diamantes; Id. tresillo de aro estrecho con diamantes, Id. con cinco chatones montura calada y alta; Cuatro ajustadores con fecha; Una sortija caballero con solitario brillante; Reloj de oro, de señora con cadena sobredorada; Caja de hoja de lata con 13 monedas de oro, de 25 pesetas, 10 de 20 y 7 de dos duros; Varios cubiertos y estuche de mesa.

Doña Carmen Mias Salillas

Un pendiente montura oro y platino, de brillantes, tres de ellos colgantes en cadena de platino; Un par pendientes largos con tres brillantes solitarios, separados por dos pequeños; Un par pendientes carrera y triángulo, diamantes rosa y achatonados; Un par pendientes con orla de diamantitos y esmeralda; Otro id. nácar y turquesitas; Orla calada y medallón haciendo juego; Cadena oro de cuello con cruz de perlas; Cadena abanico, muy larga y gruesa; Id. dibujo plano; Id. id. color grueso con medallón semicruz con bordado de perlas; Alfiler y pendiente damasquino; Bolso grande Sra. con boquilla tallada y otro de niña cuadrado de malla, de plata y fioco; Tres bolsos de malla, de plata, de caballero; Un collar coral con tres pasadores brillantes falsos; Dos cruces coral con remates oro; Una cadena de plata con varias medallas; Un alfiler adamasquinado; Una miniatura y otro moscardón; Cadena de reloj damasquino de señora; Reloj de plata, de caballero, con cadena de monedas de plata; Dos de oro con

cadena idem y medallón con manos de esmalte; Dos de señora, uno con esmalte en la esfera; Tres idem adamasquinados, uno con el nombre de Carmen; Pulsera con cuadrador y colgante de bola; Idem capricho; Idem aro muy ancho labrado de plata; Idem idem con brillantes y rubíes y colgante moneda de oro de dos duros; Idem cincelada; Otra chapada, aro abierto; Idem oro con diamantes; Idem lanzadera con brillantes y rubíes; Idem capricho con turquesa y brillante; Idem idem con brillantes y diamantes; Un tresillo de brillantes de aro ancho; Idem con granate; Idem con diamante; Idem de caballero con esmeralda falsa; Idem con guardapelo esmalte; Idem con dos manos enlazadas; Dos ajustadores; Dos rosarios de oro y nácar; Una caja madera de sándalo, tallada; Un estuche filipino con abanico bordado; Guías talladas de oro, plata, ébano nácar; Estuche filipino con abanico bordado; Abanico bordado con varillaje de sándalo, tallado; Idem pintado con varillaje hueso; Idem de encaje y pintura, varillaje de madera; Idem idem varillaje nácar; Idem idem varillaje hueso; Alfiler de corbata con orla brillantes; Idem idem con brillantes y rubíes; Botonadura redonda con diamantes en el centro; Par gemelos oro cuadrados con J. M. en realce; Varios cubiertos; Un devocionario de concha, con estuche; Alforja de malla amarilla con onzas y monedas de oro de diferentes épocas; Un alfiler de oro con el nombre de Juana; Otro de óvalo abultado madera sándalo tallado.

Doña Francisca Martínez Vega

Una alianza; Un tresillo de brillantes; Varios cubiertos de plata y 1.000 pesetas.

Doña Lucía Fernández de Lara

Dos cálices de plata; Un reloj de oro de caballero; Otro adamasquinado, de idem; Otro de plata, de idem; Dos de señora, de oro; Una pulsera de señora, de oro; Un juego de sacras góticas; Dos crucifijos marfil; Cruz antigua grande de diamantes; Un alfiler de corbata con diamantes; Un collar pequeño de perlas; Varios anillos de oro y una caja caudales pequeña.

Colegio de Doncellas Nobles

Cinco sortijas, de la Virgen, de valor; Un pectoral de la Virgen montado en oro, con diamantes y esmeraldas; Un joyero azul con cinco colgantes y amatistas; Tres alfileres, uno con topacio, otro con amatistas y otro de oro con perlas y granates; Un par de pendientes, sortija con topacio, collar de aljofar con corazón rodeado de idem; Abillito de oro, cruz y cadena dorada; Superhumeral de aljofar; Pulsera de oro con cuatro brillantes; Dos alfileres colgantes de oro, uno con aljofar y un záfiro; Reloj de oro con tapa de esmalte; Una sortijita, dos brillantes sueltos; Alfiler de oro con dos granates y un brillante; Tres sortijas con esmeralda y diamante, una de ellas solo con esmeralda; Un par pendientes de oro y aljofar; Pulsera de aljofar con pasadores de oro; Un hilo de aljofar; Hilos con perlas de cera; Pulsera desengarzada de aljofar menudo, con broche de idem; Estrella de oro y diamantes; Brocamanton de oro con diamantes y esmeraldas; Corona de oro; 25 sortijas con piedras buenas; Dos pares de pendientes con diamantes; Collar de aljofar; Miniatura del Niño Jesús en platino, orlada de brillantes, con cadena de platino; Dos pulseras de hilo de aljofar; Un alfiler con topacio y un rosario de ébano.